



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000824

Fecha: 15/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* El Servidor Docente **NICOLAS JIMENEZ**, identificado con Cédula **71.023.442**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010045947 del 5 de febrero de 2018, manifiesta la necesidad de ser trasladado para uno de los municipios de Frontino, Abriaquí o Cañasgordas, ya que le facilita su desplazamiento al municipio de Frontino donde existen los servicios de un Fisioterapeuta debido al accidente que sufrió su hija menor, la cual requiere de esta atención periódicamente.

En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente trasladarlo para el municipio de Uramita, siendo necesario la reubicación de la Docente vinculada en provisionalidad **MARLENY JARAMILLO ESCOBAR**, identificada con Cédula **43.415.589**, quien viene ocupando la plaza en la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Orobojo, como Docente de Básica Primaria.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **NICOLAS JIMENEZ**, identificado con Cédula **71.023.442**, Licenciado en Educación Básica Primaria, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Orobajo del municipio de Uramita, en reemplazo de Marleny Jaramillo Escobar, Cédula 43.415.589, quien pasa a otro establecimiento educativo; el Señor Nicolás Jiménez, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Juan Enrique White, Sede Centro Educativo Rural El Mohán del municipio de Dabeiba, plaza 1207000-001; población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARLENY JARAMILLO ESCOBAR**, identificada con Cédula **43.415.589**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deportes, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana de Guayabal del municipio de Uramita, en reemplazo de Diego Armando Pérez Ortiz, Cédula 88.034.874, quien pasó a otra entidad territorial; la señora Jaramillo Escobar viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Orobajo del municipio de Uramita; población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyecto: Camenza Castaño Santa
Marzo 7 de 2018

Revisó: Iván de Guzmán López
Director Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica

Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo